



Montevideo, 7 de enero de 2021.-

COMUNICADO D.N.T

En atención a las Resoluciones Ministeriales de fecha 18 de diciembre de 2020 y 5 de enero de 2021 sobre las capacidades máximas permitidas de los vehículos de transporte regular de pasajeros interdepartamentales de corta, media y larga distancia, así como los vehículos de transporte no regular colectivo de pasajeros (ocasionales), se recuerda que las medidas dispuestas regirán hasta el 10 de enero de 2021.

Asimismo se exhorta a continuar reforzando las medidas sanitarias impulsadas para evitar la propagación del COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada, con especial atención a las medidas de higiene en el personal de transporte, usuarios, unidades, así como el uso obligatorio de tapabocas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

**Carlos Flores Borrat**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección Nacional de Transporte  
M.T.O.P.